

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

**ANEXO N° 3**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (TDR)**

<b>Unidad Orgánica</b>	Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de seguimiento y monitoreo de actividades de gestión documental y/o administrativas ejecutadas por la SDITT

<p><b>1. Finalidad Pública</b></p> <p>Contribuir en el cumplimiento de las funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica-SDITT, mediante la elaboración de documentos, gestión, seguimiento y monitoreo del acervo documentario a cargo de esta sub dirección, con la finalidad de garantizar su oportuna atención y lograr el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.</p>
<p><b>2. Antecedentes</b></p> <p>El Consejo Nacional de Ciencia Tecnología, e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con Personería Jurídica de derecho público y autonomía científica, administrativa económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia Tecnológica e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM.</p> <p>Mediante el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM se aprueba el reglamento de Organización y Funciones – ROF del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, cuyo Artículo 44 del D.S N° 026-2014-PCM establece que la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es la unidad orgánica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel responsable de diseñar las políticas, planes y programas en materia de innovación y transferencia tecnológica y de ahí que, para el eficaz y eficiente cumplimiento de sus funciones se ha presentado la necesidad de contratar el servicio.</p>
<p><b>3. Sustentar la excepción de contratación de locación de servicios</b></p> <p>Mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su numeral VI de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final, se establece entre otros, la prórroga de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, de lo establecido en el numeral 2 de la Septuagésima Segunda (...) Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, numeral mediante el cual suspende la Ley N° 31298, que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades.</p>
<p><b>4. Objetivos de la Contratación</b></p>

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**

**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

<p>Contratar a una persona natural para el “Servicio de seguimiento y monitoreo de actividades de gestión documental y/o administrativas ejecutadas por la SDITT”, con el objetivo de brindar soporte en la elaboración de documentación, así como realizar seguimiento y monitoreo de actividades de gestión y de esta manera garantizar la atención oportuna del acervo documentario y la operatividad de la Subdirección, en el marco del cumplimiento de las funciones de esta Sub dirección.</p>
<p><b>5. Descripción del servicio</b></p>
<p>El contratado, durante la prestación del servicio, deberá cumplir con realizar las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Elaborar documentos administrativos, en coordinación con el personal de la SDITT.</li> <li>b) Realizar seguimiento de los documentos de emitidos por la SDITT.</li> <li>c) Brindar asistencia técnica y monitoreo en documentos vinculados a la gestión administrativa y actividades operativas de la SDITT del marco del Plan Operativo Institucional 2023.</li> <li>d) Planificar, organizar y supervisar las actividades vinculadas a la gestión del acervo documentario generado en el marco del cumplimiento de las funciones de la SDITT, velando por su oportuna atención.</li> <li>e) Proponer y realizar acciones de seguimiento para una adecuada gestión administrativa en los procesos de la SDITT</li> <li>f) Seguimiento y coordinaciones que resulten necesarias con el personal de la SDITT, a fin de proponer soluciones vinculadas a la gestión documentaria de la SDITT.</li> <li>g) Proyectar informes, memorandos, oficios, cartas y otros documentos necesarios a través del Sistema de Gestión Documentaria de la SDITT.</li> <li>h) Apoyar en el seguimiento vinculado al legajo y/o archivo de documentos generados por la SDITT.</li> <li>i) Apoyar en la elaboración y/o revisión de presentaciones ejecutivas.</li> <li>j) Las actividades se podrán realizar de manera presencial y/o de manera remota, según lo requiera el área usuaria.</li> </ul>
<p><b>6. Requisitos mínimos del proveedor</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural.</li> <li>• Título profesional en ciencias económicas, administrativas, abogado y/o ingeniería industrial.</li> <li>• Experiencia mínima de cinco (05) años en los sectores público y/o privado, de los cuales tres (03) años debe haber desarrollado actividades en el sector público como auxiliar administrativo, asistente administrativo, asistente legal, especialista, coordinador, supervisor y/o haber realizado actividades de monitoreo de procesos.</li> <li>• Con capacitación en gestión pública</li> <li>• Con capacitación en redacción y/o ortografía.</li> <li>• Conocimiento en manejo de herramientas de ofimática.</li> <li>• No tener impedimento para contratar con el Estado.</li> <li>• Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente al momento de presentar la documentación.</li> </ul>
<p><b>7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)</b></p>
<p><b>No corresponde</b></p>
<p><b>8. Seguros (De Corresponder)</b></p>
<p>No corresponde</p>
<p><b>9. Lugar y Plazo de Ejecución</b></p>
<p>Lugar: En las instalaciones del CONCYTEC – Av. Del Aire N°485, San Borja. También se podrá prestar el servicio de manera remota, en cuyo caso la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica pondrá a disposición del contratista la información que este requiera para prestar sus servicios. Plazo (En días calendario): La ejecución del servicio tiene un plazo máximo de duración de hasta</p>



**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**

**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	
<b>10. Entregables</b>	
La presentación de los entregables será de acuerdo al siguiente detalle:	
<b>Primer Entregable</b> Plazo: Hasta 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S	Presentación de un informe de las actividades ejecutadas en el servicio, conforme al numeral 5.
<b>Segundo Entregable</b> Plazo: Hasta 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S	
<b>Tercer Entregable</b> Plazo: Hasta 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S	
<b>Cuarto Entregable</b> Plazo: Hasta 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la O/S	
<b>11. Conformidad</b>	
La conformidad será otorgada por la Sub Directora de Subdirección de Innovación y Transferencia tecnológica - SDITT, previa ejecución y/o presentación del(os) entregable(s), conforme a lo estipulados en los TDR.	
<b>12. Forma y Condiciones de Pago</b>	
Se realizarán cuatro (04) pagos, de montos iguales, previa presentación de los entregables y conformidades del servicio brindado por el área usuaria.	
<b>13. Confidencialidad (De corresponder)</b>	
Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros	
“EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o FONDECYT (Programa PROCIENCIA), la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio”.	
<b>14. Penalidades</b>	
Se deberá considerar la siguiente penalidad: Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:	
$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	
Donde F tiene los siguientes valores:	
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40.	
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.	
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.	
Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.	

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**

**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

**15. Otras Penalidades (De Corresponder)**

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

**16. Responsabilidad por vicios ocultos**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**17. Cláusula de Anticorrupción**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

**18. Cláusula Patrimonial**

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

**19. Solución de Controversias:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directivo, conciliación y/o acción judicial

 Firmado digitalmente por  
CERVANTES MENESES Liliam Lisett  
FAU 20135727394 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.07.2023 08:48:02 -05:00

**Liliam Lisett Cervantes Meneses**  
**Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica**  
**CONCYTEC**